BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD





SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
_	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda
,	• Xyz	y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

A.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio de 2022





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 028-2022-CS-MSS

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE SIETE (07) VEHICULOS (01 CAMION GRUA Y 06 CAMIONES BARANDA), PERTENECIENTES AL AREA DE SEGREGACION DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PARQUES Y JARDINES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

(SETIEMBRE, 2022)





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.





Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.





La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

1

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

M



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante







- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.





De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.





La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

N

4

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

RUC N° : 20131367423

Domicilio legal : Jr. Bolognesi N° 275 – Santiago de Surco

Teléfono: : 411-5560

Correo electrónico: : omontedoro@munisurco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE SIETE (07) VEHICULOS (01 CAMION GRUA Y 06 CAMIONES BARANDA), PERTENECIENTES AL AREA DE SEGREGACION DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PARQUES Y JARDINES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

DESCRIPCION	ÍTEM	TIPO	PLACA	TIPO DE MANTENIMIENTO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE	1	CAMION GRUA	EGU-917	SISTEMA DE DIRECCION MANTENIMIENTO PREVENTIVO
SIETE (07) VEHÍCULOS (01	2 3 4 5	CAMION BARANDA	EGX-077	MANTTO PREVENTIVO
CAMIÓN GRÚA Y 06 CAMIONES BARANDA), PERTENECIENTES AL			EGX-078	SISTEMA ELECTRICO SISTEMA DE FRENOS
ÁREA DE SEGREGACIÓN DE LA			EGF-959	SISTEMA DE
SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PARQUES Y JARDINES DE LA			EGG-145	TRANSMISION SISTEMA DE
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE	6		EGG-146	REFRIGERACION
SURCO	7		EGI-624	SISTEMA DE DIRECCION SISTEMA DE MOTOR

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO Nº 02: Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación / N° 001-2022-GAF-MSS/AS-028-2022, de fecha 07.09.2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

IMPUESTOS MUNICIPALES

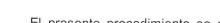
Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.





1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **TREINTA (30) días calendarios**, contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la Caja de la Municipalidad de Santiago de Surco para el pago y recabar las bases en la Subgerencia de Logística y Patrimonio, sito en Jr. Bolognesi 275 - Santiago de Surco (2do. Piso).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley Nº 31365.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366.- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31367.- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Legislativo N° 1444 que modifica a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "la Ley".
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "El Reglamento".
- Decreto Supremo N°377-2019-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Directivas y Opiniones del OSCE
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA).
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) hava difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- Documento que acredite la representación de guien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.





Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".



⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta

: 045-2051601317

Banco

: INTERBANK

N° CCI7

: 003-045-002051601317-22

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete9.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma





⁷ En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- i) El postor ganador de la buena pro presentará copia de su esquema completo de vacunación de la COVID-19 (3 dosis), del personal que ejecutará el servicio de su empresa, para el perfeccionamiento del contrato.
- j) El Contratista será responsable de cualquier daño que le pueda ocurrir al personal a su cargo, que interviene en la prestación del servicio, para los cual deberá asegurar obligatoriamente con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) a todos sus trabajadores que participarán en la ejecución del servicio. En tal sentido, el Contratista deberá presentar para el perfeccionamiento del contrato, la póliza de seguro solicitada.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES, sito en Jr. Bolognesi N° 275, Plaza de Armas Surco, Santiago de Surco, Lima.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO







Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable (Memorándum y acta de conformidad) de la Subgerencia de Maestranza y Servicios Generales.
- Comprobante de pago por la prestación realizada.
- El contratista deberá presentar el Informe Final del servicio.
- Panel Fotográfico, de los trabajos realizados.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES, sito en Jr. Bolognesi N° 275, Plaza de Armas Surco, Santiago de Surco, Lima.

4

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUBGERENCIA DE MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES

| File |

TERMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE SIETE (07) VEHICULOS (01 CAMION GRUA Y 06 CAMIONES BARANDA). PERTENECIENTES AL AREA DE SEGREGACION DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PARQUES Y JARDINES DE LA MUNICIPALIDAD DE SURCO."

ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:

Subgerencia de Maestranza y Servicios Generales.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Contribuir con las estrategias establecidas por la Subgerencia de Maestranza y Servicios Generales, para el desempeño y cumplimiento de sus funciones, las mismas que se encuentran enmarcadas dentro de la misión y visión Municipal.

ANTECEDENTES:

La Municipalidad de Santiago de Surco, es un Órgano de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y Administrativa en los asuntos municipales de su competencia, aplicando las leyes y disposiciones consagradas en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades.

La Municipalidad de Santiago de Surco representa al vecindario, promueve el ambiente adecuado para la satisfacción de sus necesidades mediante la prestación de los servicios públicos locales, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de la circunscripción de su jurisdicción.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

4.1 Objetivo General

Contratar a una persona natural o jurídica para el Servicio de Mantenimiento Correctivo a todo costo de siete (07) vehículos (01 Camión Grúa y 06 Camiones Baranda), pertenecientes al área de segregación de la Subgerencia de Limpieza Parques y Jardines de la Municipalidad de Surco.

4.2 Objetivo Especifico

Contar con las unidades indicadas en óptimo estado de operatividad, con el propósito de que la Subgerencia de Limpieza Parques y Jardines de la Municipalidad de Surco, pueda implementar su plan de contingencia.



5. UBICACIÓN

La ubicación geográfica del servicio corresponde a:

Departamento: Lima

Provincia: Lima

Distrito: Santiago de Surco

Referencia: los 9 sectores del distrito

El Distrito de Santiago de Surco, es uno de los 43 distritos que conformala provincia de Lima, y está ubicado en el departamento de Lima en la costa centro del país, a una altura de 72 m.s.n.m.; siendo su localización geo referencial: Latitud Sur - 12°9'0", Longitud Oeste 77°1'0". Su delimitación es:

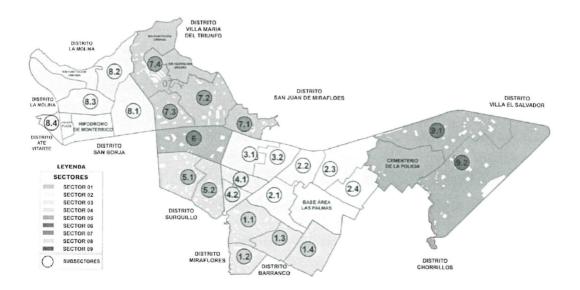
Por el Norte: Distritos de San Luis, San Borja, Ate Vitarte y la

Molina. Por el Sur: Distritos de Barranco y Chorrillos.

Por el Este: Distrito de San Juan de Miraflores.Por el

Oeste: Distritos de Surquillo y Miraflores.

A.





6. DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: Descripción del servicio:

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE SIETE (07) VEHICULOS (01 CAMION GRUA Y 06 CAMIONES BARANDA), PERTENECIENTES AL AREA DE SEGREGACION DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PARQUES Y JARDINES DE LA MUNICIPALIDAD DE SURCO."

Consiste en la reparación de un (01) camión grúa y seis (06) camiones baranda. para lo cual se requiere el cambio de repuestos, incluyendo mano de obra, suministro de repuestos nuevos y originales según marca y modelo del camión. pruebas y operatividad de la unidad vehicular materia de la presente solicitud de servicio.

Los repuestos y accesorios a utilizar deben ser originales de corresponder, de la misma marca del vehículo; si en caso no existieran repuestos originales o estos se encontrarán descontinuados en el mercado nacional, el contratista deberá contar con la autorización del Jefe de Taller de Maestranza para usar repuestos v accesorios alternativos.

LA ENTIDAD, de ser comprobada, podrá rechazar el empleo de materiales que no cumplan con los términos de referencia.

El contratista, al término de la ejecución del servicio, presentará un Informe final del servicio, detallando los trabajos realizados y recomendaciones.

Las características de los vehículos materia del presente requerimiento son los siguientes:

tem	TIPO	MARCA	MODELO	PLACA	S. MOTOR	Nro. CHASIS	AÑO
1	CAMION GRUA	MERCEDES BENZ	AXOR 2628/45	EGU-917	906926C1075 939	WD3KKC964F B980562	2014
2		CHEVROLET	NPR70PL	EGX-077	4HE1-034790	JAANPR70P47 100183	2003
3		HYUNDAI	HD65	EGX-078	D4AF8360636	KMFGA17FP9 C089928	2008
4	CAMION	VOLKSWAGEN	10 - 150E (WORKER)	EGF-959	36287472	9533A62R7B R148472	2011
5	BARANDA	VOLKSWAGEN	10 - 150E (WORKER)	EGG-145	36287475	9533A62R3B R148856	2011
6		VOLKSWAGEN	10 - 150E (WORKER)	EGG-146	36289776	9533A62R2B R150534	2011
7		INTERNATIONAL	4300 SBA 4 X 2	EGI-624	470HM2U158 4399	3HAMMAAR4 CL594782	2011







Actividades del mantenimiento correctivo:



DESCRIPCION	Ítem	TIPO	PLACA	TIPO DE MANTENIMIENTO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO	1	CAMION GRUA	EGU-917	SISTEMA DE DIRECCION MANTENIMIENTO PREVENTIVO
CORRECTIVO A TODO COSTO DE SIETE (07) VEHICULOS (01	2		EGX-077	MANTTO PREVENTIVO
CAMION GRUA Y 06 CAMIONES BARANDA), PERTENECIENTES	3		EGX-078	SISTEMA ELECTRICO
AL AREA DE SEGREGACION DE LA SUBGERENCIA DE	4	CAMION BARANDA	EGF-959	SISTEMA DE FRENOS SISTEMA DE
LIMPIEZA PARQUES Y	5		EGG-145	TRANSMISION SISTEMA DE
JARDINES DE LA MUNICIPALIDAD DE SURCO.	6		EGG-146	REFRIGERACION SISTEMA DE DIRECCION
	7		EGI-624	SISTEMA DE MOTOR

Las características de los vehículos materia del presente requerimiento y el detalle de los servicios y trabajos requeridos, se encuentran detallados en el Anexo N° 01, adjunto al presente.

7. PERFIL Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1 Perfil del proveedor:

- > Persona natural o jurídica con experiencia en el rubro a contratar.
- Tener la capacidad de personal, operativa y logística para la ejecución del servicio.
- Contar con el registro único de contribuyentes (RUC).
- Encontrarse activo y habido en los registros de la SUNAT al momento de contratar
- Tener la inscripción vigente en el capítulo servicios del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.

7.2 Obligaciones del Contratista

- La persona natural o jurídica seleccionada, será la responsable del adecuado planeamiento, programación, conducción y, en general, por la calidad técnica de la ejecución del servicio, que deberá ser realizado en concordancia con los reglamentos técnicos y normas vigentes aplicables relacionadas con los objetivos del presente contrato.
- El Contratista será directamente responsable de la calidad de las prestaciones que se realice en el lugar de trabajo, de la capacidad del personal a su cargo, la operatividad de las maquinarias, herramientas, instrumentos y equipos de protección personal necesario, medios de transporte y comunicación de ser el caso, para el cumplimiento y logro oportuno de las actividades previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.
- Contar con amplia experiencia en reparación y mantenimiento de maquinaria, EL CONTRATISTA será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la capacidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas

previstas y adopción de las previsiones provisiones Supra Carlo Subdifferente por Montedorio Zavala Oscar David Fau 20131367423 au Didital Cargo : Subdifferente Suddifferencia De Maestranza y servicios Generales Faul Carlo Carlo

- EL CONTRATISTA deberá contar con taller, herramientas y equipos necesarios para el cumplimiento de la prestación del servicio en su integridad, estará en proporción a la magnitud de los trabajos a desarrollar y los plazos de entrega establecidos por este. El equipo mínimo requerido:
 - Herramientas manuales y de precisión.
 - Herramientas eléctricas, neumáticas y electrónicas para trabajos automotrices.
- Los materiales a utilizar deberán ser de buena calidad y estar en óptimas condiciones.
- El almacenamiento y ubicación de los materiales y equipos respectivamente, deben de hacerse de tal manera que este proceso no desmejore las propiedades de estos, ubicándolas en lugares adecuados, tanto para su protección como para su despacho.
- Contar con Taller equipado y habilitado para mantenimiento correctivo de camión cisterna, en un área mínima de 1.000 m2 ubicado en Lima Metropolitana.
- Asimismo, queda prohibida la subcontratación de los servicios requeridos en el presente procedimiento, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado.

8. REQUISITOS DEL PERSONAL

Personal clave

- Un (01) Ing. Profesional Titulado en Mecánica: Experiencia no menor a cinco (5) años en servicios iguales o similares al objeto de la contratación como jefe, coordinador, supervisor, técnico o maestro de trabajos.
- Un (01) Técnico en Mecánica automotriz o Mecatrónica, requerido como responsable del servicio de mantenimiento: Experiencia no será menor a cinco (5) años en servicios iguales o similares al objeto de la contratación como jefe, coordinador, supervisor, técnico o maestro de trabajos.

Actividades a realizar:

El Responsable del Servicio, tendrá a su cargo el desarrollo de las siguientes actividades:

- a. Realizar coordinaciones con la Entidad, durante la ejecución delservicio.
- b. Responsable de la correcta ejecución de las actividades especificadas en los términos de referencia.
- c. Responsable de la verificación de los repuestos y accesorios a suministrar para la buena ejecución de las actividades.
- d. Responsable de la seguridad del personal a su cargo, cumpliendo con la indumentaria y elementos de protección.
- e. Realizar las charlas de seguridad diaria y al personal que está a su cargo.
- f. Elaborar el Informe y reportes de los trabajos ejecutados solicitados por la





Fire and Digital inverse por MONTEDORG ZAVALA Discer Dend FAU 2010 1007420 or 0 ~ 2010 307420 or DIGITAL DAGGE SURGERSHITE

- g. Cumplimiento de todas las actividades contempladas en el presente contrato.
- h. En coordinación con el representante legal del contratista, suscribirá el informe final de ejecución del servicio.

9. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- El postor ganador de la buena pro presentará copia de su esquema completo de vacunación de la COVID-19 (3 dosis), del personal que ejecutará el servicio de su empresa, para el perfeccionamiento del contrato.
- El Contratista deberá otorgar equipos de protección personal (EPP), para su personal para el inicio de la ejecución del servicio.
- El Contratista será responsable de cualquier daño que le pueda ocurrir al personal a su cargo, que interviene en la prestación del servicio, para los cual deberá asegurar obligatoriamente con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) a todos sus trabajadores que participarán en la ejecución del servicio. En tal sentido, el Contratista deberá presentar para el perfeccionamiento del contrato, la póliza de seguro solicitada.
- El Contratista está en la obligación de promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, cursos, simulacros, entre otros. Asimismo, tomando en consideración que la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores.
- Es responsabilidad del contratista, durante la ejecución del servicio, que su personal propuesto, se encuentre correctamente uniformado e implementado con su equipo de protección personal (EPP).
- El contratista tiene la obligación de reportar a la subgerencia de Maestranza los accidentes laborales que hubiera, inmediatamente después de la ocurrencia.

10. Referencias:

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley y/o Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley $N^{\circ}30225$, Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

11. Garantía del servicio:

El contratista brindara un periodo de garantía de SEIS (06) meses.

12. Conformidad de servicio:

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por la Subgerencia de Maestranza y Servicios Generales.

De existir observaciones, la entidad debe comunicarlas al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de Dos (02) ni mayor de Diez (10) días, dependiendo de la complejidad.

FETRAS DESIGNATE POR MONTECORO ZAVALA DIEM DANS FALI 2012 INCTUD EST C 2011 INCTUDENT LANG SIGNATURA SE MOSTRANZA Y SERVICOS GENERALES AND SIGNATURA SE MOSTRANZA Y SERVICOS GENERALES

13. Lugar de ejecución del servicio:

El servicio será ejecutado, en las instalaciones en donde se encuentra ubicado el vehículo (trabajos menores) y en los talleres del contratista (trabajos especializados), previa coordinación con el Jefe de Taller de Maestranza, para lo cual el Contratista deberá comunicarse y coordinar la fecha, hora y lugar.

14. Plazo de ejecución del servicio:

El servicio deberá realizarse en un plazo máximo de TREINTA (30) días calendario contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

15. Forma de Pago

La entidad realizará el pago de la contra la prestación pactada a favor del contratista en pago único, para tal efecto deberá adjuntar lo siguiente:

- Informe del funcionario responsable (Memorándum y acta de conformidad) de la Subgerencia de Maestranza y Servicios Generales.
- Comprobante de pago por la prestación realizada.
- El contratista deberá presentar el Informe Final del servicio.
- Panel Fotográfico, de los trabajos realizados.

16. Sistema de Contratación

Suma Alzada

17. Adelantos

No se otorgará adelantos

18. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos por el plazo de seis (06) meses contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

19. Penalidades

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, aplicando la fórmula establecida en el artículo

162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según detalle:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto

F x Plazo vigente en días Donde F tiene los siguientes valores

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.

A

Fireso Digitalmente por MONTEDORO ZAVALA Disse Desid FAU 2013 1901420 soft 0 0 2013 30 0420 Largo ZADOSENTE SANCETTANCA Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO 1

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE SIETE (07) VEHICULOS (01 CAMION GRUA Y 06 CAMIONES BARANDA). PERTENECIENTES AL AREA DE SEGREGACION DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PARQUES Y JARDINES DE LA MUNICIPALIDAD DE SURCO."

ITEM	PLACA	MARCA	REPUESTO REQUERIDO	CANTIDAD	U/M
			CAMBIO DE ALARMA DE RETROCESO	1	UNIDAD
			CAMBIO DE BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD
			CAMBIO DE BOMBA DE EMBRAGUE	1	UNIDAD
			CAMBIO DE BOMBA DE FRENO	1	UNIDAD
			CAMBIO DE BOMBIN DE EMBRAGUE	1	UNIDAD
			CAMBIO DE CRUCETA DE CARDAN	2	UNIDAD
			CAMBIO DE FAJA DE VENTILACION	2	UNIDAD
			CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	1	UNIDAD
			CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	1	UNIDAD
		HYUNDAI	CAMBIO DE FILTRO DE PETROLEO	1	UNIDAD
1	EGX-078	HD65	CAMBIO DE FOCO 1/C 24V	6	UNIDAD
			CAMBIO DE FOCO 2/C 24V	6	UNIDAD
		1	CAMBIO DE FOCO H4 24V	2	UNIDAD
			CAMBIO DE JEBE CENTRAL DE CARDAN	1	UNIDAD
			CAMBIO DE JEBES DE BOMBINES DE FRENO DELANTERO S/M	4	UNIDAD
			CAMBIO DE JEBES DE BOMBINES DE FRENO POSTERIOR S/M	4	UNIDAD
			CAMBIO DE JUEGO DE ZAPATA DELANTERA	1	UNIDAD
			CAMBIO DE JUEGO DE ZAPATA POSTERIOR	1	UNIDAD
			MANTENIMIENTO DE INYECTORES	1	UNIDAD
			CAMBIO DE TERMINALES DE BARRA DE DIRECCION LARGA	2	UNIDAD
			CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE ELEMENTO	1	UNIDAD
2	EGU-917	MERCEDES BENZ	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	1	UNIDAD
-	EG0-811	AXOR 2628/45	CAMBIO DE FILTRO DE PETROLEO ELEMENTO	1	UNIDAD
			CAMBIO DE LLANTA 13R22.5	10	UNIDAD
			CAMBIO DE BOCINAS DE ALTERNADOR	1	UNIDAD
			CAMBIO DE BOCINAS DE ARRANCADOR	1	UNIDAD
			CAMBIO DE BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD
			CAMBIO DE BOMBA DE EMBRAGUE	f	UNIDAD
			CAMBIO DE BOMBIN DE EMBRAGUE	1	UNIDAD
			CAMBIO DE BOMBIN DE FRENO	4	UNIDAD
3	EGX-077	CHEVROLET	CAMBIO DE CARBONES DE ALTERNADOR	1	UNIDAD
,	20/-0//	NRP	CAMBIO DE CARBONES DE ARRANCADOR	1	UNIDAD
			CAMBIO DE COLECTOR DE ALTERNADOR	1	UNIDAD
			CAMBIO DE CRUCETA DE CARDAN	3	UNIDAD
			CAMBIO DE ENFRIADOR DE ACEITE	1	UNIDAD
			CAMBIO DE FAJA DE VENTILACION	1	UNIDAD
			CAMBIO DE JEBE CENTRAL DE CARDAN	1	UNIDAD
			CAMBIO DE JUEGO DE PLUMILLA LIMPIAPARABRISAS	1	UNIDAD

A.

·	·····		Formatio Englishments (in MCA)	OTTO OF CITAL A CHARLE DAVIS	d FAU 2013 (367423 so)
			CAMBIO DE JUEGO DE ZAPATA DELANTERA	1	UNIDAD
			CAMBIO DE JUEGO DE ZAPATA POSTERIOR	1	UNIDAD
			REPARACION DE BOMBA DE FRENO	1	UNIDAD
			CAMBIO DE RESORTES DE ZAPATAS DE FRENO	4	UNIDAD
			CAMBIO DE RETEN DE CIGÜEÑAL POSTERIOR	4	UNIDAD
			CAMBIO DE RETENES DE BOCAMAZA DELANTERO	2	UNIDAD
			CAMBIO DE RETENES DE BOCAMAZA POSTERIOR	2	UNIDAD
			CAMBIO DE RODAJES DE ALTERNADOR	1	UNIDAD
			CAMBIO DE RODAJES DE RUEDA DELANTERA EXTERIOR	2	UNIDAD
			CAMBIO DE RODAJES DE RUEDA DELANTERA INTERIOR	2	UNIDAD
			CAMBIO DE RODAJES DE RUEDA POSTERIOR EXTERIOR	2	UNIDAD
			CAMBIO DE RODAJES DE RUEDA POSTERIOR INTERIOR	2	UNIDAD
			CAMBIO DE SOLENOIDE DE ARRANCADOR	1	UNIDAD
			CAMBIO DE TAMBOR DE FRENO POSTERIOR	2	UNIDAD
			CAMBIO DE TERMINALES DE BARRA DE DIRECCION LARGA	1	UNIDAD
	<u> </u>		CAMBIO DE ACCESORIO DE SECADOR DE AIRE	1	UNIDAD
			CAMBIO DE ACCESORIOS DE CAJA DE DIRECCION	1	UNIDAD
		VOLKSWAGEN WORKER	CAMBIO DE BOCINAS DE ARRANCADOR	3	UNIDAD
			CAMBIO DE BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD
			CAMBIO DE BOMBA DE EMBRAGUE	1	UNIDAD
			CAMBIO DE BOMBA DE FRENO	1	UNIDAD
			CAMBIO DE BOMBIN DE EMBRAGUE	*	UNIDAD
			CAMBIO DE COLECTOR DE ALTERNADOR	1	UNIDAD
			CAMBIO DE CRUCETA DE CARDAN	2	UNIDAD
			CAMBIO DE DIAFRAGMA DELANTERO DE FRENO S/M	2	UNIDAD
			CAMBIO DE FAJA DE VENTILACION	1	UNIDAD
			CAMBIO DE FAROS ESCUDO POSTERIOR	2	UNIDAD
			CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	1	UNIDAD
			CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	2	UNIDAD
			CAMBIO DE FILTRO DE HIDROLINA	1	UNIDAD
4	EGG-145		CAMBIO DE FILTRO DE PETROLEO	1	UNIDAD
			CAMBIO DE FILTRO DE PETROLEO SEPARADOR	1	UNIDAD
			CAMBIO DE FOCO 1/C 24V	6	UNIDAD
			CAMBIO DE FOCO 2/C 24V	6	UNIDAD
			CAMBIO DE FOCO H4 24V	2	UNIDAD
			CAMBIO DE JEBE CENTRAL DE CARDAN	1	UNIDAD
			CAMBIO DE JUEGO DE CARBONES DE ALTERNADOR	1	UNIDAD
			CAMBIO DE JUEGO DE CARBONES DE ARRANCADOR	1	UNIDAD
			CAMBIO DE JUEGO DE PLUMILLA LIMPIAPARABRISAS	1	UNIDAD
			CAMBIO DE JUEGO DE ZAPATA DELANTERA	1	UNIDAD
			CAMBIO DE JUEGO DE ZAPATA POSTERIOR	1	UNIDAD
			CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE COMPLETO	1	UNIDAD
			CAMBIO DE MANGUERA DE RADIADOR ALTA	1	UNIDAD
			CAMBIO DE MANGUERA DE RADIADOR BAJA	1	UNIDAD
			CAMBIO DE MAXIEMBRAKE POSTERIOR	2	UNIDAD
			CAMBIO DE RADIADOR	1	
L	11		SERVINO DE INDIDUNIO	1	UNIDAD

*ا*ر

J

••••••	T	,	DIGITAL Carp. SUBGERN'T	ATALLESS NOT CONTRACT	-
			CAMBIO DE REGULADOR DE VOLTAJE	1	UNIDAD
			CAMBIO DE REGULADORES DE FRENO DELANTERO	2	UNIDAD
			CAMBIO DE REGULADORES DE FRENO POSTERIOR	2	UNIDAD
			CAMBIO DE RESORTE DE FRENOS DELANTEROS S/M		UNIDAD
			CAMBIO DE RESORTE DE FRENOS POSTERIOR S/M		UNIDAD
			CAMBIO DE RETEN DE CIGÜEÑAL	1	UNIDAD
			CAMBIO DE RETEN DE CIGÜEÑAL POSTERIOR	1	UNIDAI
			CAMBIO DE RETEN DE RUEDA POSTERIOR	2	UNIDAI
			CAMBIO DE RETENES DE RUEDA DELANTERA	2	UNIDA
			CAMBIO DE RODAJE EXTERIOR DE RUEDA DELANTERA	2	UNIDA
			CAMBIO DE RODAJE EXTERIOR DE RUEDA POSTERIOR	2	UNIDA
			CAMBIO DE RODAJE INTERIOR DE RUEDA DELANTERA	2	UNIDA
			CAMBIO DE RODAJE INTERIOR DE RUEDA POSTERIOR	2	UNIDA
			CAMBIO DE RODAJE PILOTO DE VOLANTE	4	UNIDA
			CAMBIO DE RODAJES DE ALTERNADOR	2	UNIDA
			CAMBIO DE SOLENOIDE DE 24V	t	UNIDA
			CAMBIO DE TAMBOR DE FRENO POSTERIOR	2	UNIDA
			CAMBIO DE TANQUE DE RESERVA DE AGUA	*	UNIDA
			CAMBIO DE TAPA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	·	UNIDA
			CAMBIO DE TAPIZADO DE ASIENTOS DELANTEROS	*	UNIDA
			CAMBIO DE TEMPLADOR DE FAJA DE VENTILACION	1	UNIDA
			CAMBIO DE TERMINALES DE BARRA LARGA DE DIRECCION	•	UNIDA
			CAMBIO DE TURBO COMPRESOR	*	UNIDA
			CAMBIO DE VALVULA BRAKE DE CABINA	490	UNIDA
			CAMBIO DE ACCESORIO DE SECADOR DE AIRE	₩.	UNIDA
			CAMBIO DE ACCESORIOS DE CAJA DE DIRECCION	1	UNIDA
			CAMBIO DE BOCINAS DE ARRANCADOR	3	UNIDA
			CAMBIO DE BOMBA DE AGUA	1	UNIDA
			CAMBIO DE BOMBA DE EMBRAGUE	1	UNIDA
			CAMBIO DE BOMBA DE FRENO	1	UNIDA
			CAMBIO DE BOMBIN DE EMBRAGUE	1	UNIDA
			CAMBIO DE JUEGO DE CARBONES DE ARRANCADOR	. 1	UNIDA
			CAMBIO DE COLECTOR DE ALTERNADOR	1	UNIDA
			CAMBIO DE CRUCETA DE CARDAN	2	UNIDA
_		VOLKSWAGEN	CAMBIO DE FAJA DE VENTILACION	1	UNIDA
5	EGG-146	WORKER	CAMBIO DE FAROS ESCUDO POSTERIOR	2	UNIDA
			CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	1	UNIDA
			CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	2	UNIDA
			CAMBIO DE FILTRO DE HIDROLINA	1	UNIDAI
			CAMBIO DE FILTRO DE PETROLEO	1	UNIDAI
			CAMBIO DE FILTRO DE PETROLEO SEPARADOR	1	UNIDAI
			CAMBIO DE FOCO 1/C 24V	6	UNIDA
			CAMBIO DE FOCO 2/C 24V	6	UNIDAL
			CAMBIO DE FOCO H4 24V	2	UNIDAL
				<u> </u>	
			CAMBIO DE FOCO H4 24V	2	UNIDAD

	T	T	Ferrado Digitalmente por MON O 2017-301-20 O 2017-301-20 Englishment por MON For an approximation of the common portion of the c	a z attanona ataita a es	
			CAMBIO DE JEBE CENTRAL DE CARDAN	1	UNIDA
			CAMBIO DE JUEGO DE CARBONES DE ALTERNADOR	1	UNIDA
			CAMBIO DE JUEGO DE PLUMILLA LIMPIAPARABRISAS	1	UNIDA
			CAMBIO DE JUEGO DE ZAPATA DELANTERA	1	UNIDA
			CAMBIO DE JUEGO DE ZAPATA POSTERIOR	1	UNIDA
			CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE COMPLETO	1	UNIDA
			CAMBIO DE MANGUERA DE RADIADOR ALTA	1	UNIDA
			CAMBIO DE MANGUERA DE RADIADOR BAJA	1	UNIDA
			CAMBIO DE MAXIEMBRAKE POSTERIOR	2	UNIDA
			CAMBIO DE MUELLE MADRE DELANTERO	1	UNIDA
			CAMBIO DE PERNO CENTRAL	1	UNIDA
			CAMBIO DE RADIADOR	1	UNIDA
			CAMBIO DE REGULADORES DE FRENO POSTERIOR	2	UNIDA
			CAMBIO DE REGULADOR DE VOLTAJE	1	UNIDA
			CAMBIO DE RESORTES DE ZAPATAS DE FRENO	1	UNIDA
			CAMBIO DE RETEN DE CIGÜEÑAL	1	UNIDA
			CAMBIO DE RETEN DE RUEDA DELANTERA	1	UNIDA
			CAMBIO DE RETEN DE RUEDA POSTERIOR	1	UNIDA
			CAMBIO DE RODAJE DE ALTERNADOR	2	UNIDA
			CAMBIO DE RODAJE EXTERIOR DE RUEDA DELANTERA	2	UNIDA
			CAMBIO DE RODAJE EXTERIOR DE RUEDA POSTERIOR	2	UNIDA
			CAMBIO DE RODAJE INTERIOR DE RUEDA DELANTERA	2	UNIDA
			CAMBIO DE RODAJE INTERIOR DE RUEDA POSTERIOR	2	UNIDA
			CAMBIO DE RODAJE PILOTO DE VOLANTE	1	UNIDA
			CAMBIO DE SOLENOIDE DE ARRANCADOR	1	UNIDA
			CAMBIO DE TAMBOR DE FRENO POSTERIOR	2	UNIDA
			CAMBIO DE TANQUE DE RESERVA DE AGUA	1	UNIDA
			CAMBIO DE TAPIZADO DE ASIENTOS DELANTEROS	1	UNIDA
			CAMBIO DE TEMPLADOR DE FAJA DE VENTILACION	1	UNIDA
			CAMBIO DE TEMPLADOR DE FAJA DE VENTILACION	1	
				1	UNIDA
			CAMBIO DE TERMINALES DE BARRA LARGA DE DIRECCION	1	UNIDA
	ļ		CAMBIO DE VALVULA BRAKE DE CABINA CAMBIO DE VALVULA BRAKE DE CABINA	4 00	UNIDA
			CAMBIO DE ACCESORIOS DE CAJA DE DIRECCION	1	UNIDA
			CAMBIO DE ACCITE DE CORONA	2	UNIDA
			CAMBIO DE BOCINA DE ARRANCADOR		UNIDA
				3	UNIDA
			CAMBIO DE BOMBA DE AGUA	1	UNIDA
			CAMBIO DE BOMBA DE EMBRAGUE	1	UNIDA
6	B EGF-959	VOLKSWAGEN WORKER	CAMBIO DE COLECTOR DE ALTERNADOR	1	UNIDA
			CAMBIO DE CRUCETA DE CARDAN CAMBIO DE DIAFRAGMA DELANTERO DE FRENO DELANTERO	2	UNIDA
			S/W	2	UNIDA
			CAMBIO DE FAJA DE VENTILACION	1	UNIDA
			CAMBIO DE FAROS ESCUDO POSTERIOR	2	UNIDA
			CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	1	UNIDA
			CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	2	UNIDA
	1	I			1

CAMBIO DE FILTRO DE HIDROLINA

UNIDAD

Д.

	Firmeds Digitalmente por 0~2012: 367423 Cargo : SUBGERENTE	MONTEDORO ZAVALA O	NOW DAVIS FALL 2012	1367 423 sof
BOTT/858 F Y W	margo - serenterient is			

	T	Υ	DIGITAL DIGITAL DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMPANIA DEL CO	ga x senacios devera, es	·
			CAMBIO DE FILTRO DE PETROLEO	1	UNIDAD
			CAMBIO DE FOCO 1/C 24V	6	UNIDAD
			CAMBIO DE FOCO 2/C 24V	в	UNIDAD
			CAMBIO DE FOCO H4 24V	2	UNIDAD
			CAMBIO DE JEBE CENTRAL DE CARDAN	1	UNIDAD
			CAMBIO DE JUEGO DE CARBONES DE ALTERNADOR	1	UNIDAD
			CAMBIO DE JUEGO DE CARBONES DE ARRANCADOR	1	UNIDAD
			CAMBIO DE JUEGO DE ZAPATA DELANTERA	1	UNIDAD
			CAMBIO DE JUEGO DE ZAPATA POSTERIOR	1	UNIDAD
			CAMBIO DE MANGUERA DE RADIADOR ALTA	1	UNIDAD
			CAMBIO DE MANGUERA DE RADIADOR BAJA	1	UNIDAD
			CAMBIO DE MAXIEMBRAKE POSTERIOR	2	UNIDAD
			CAMBIO DE RADIADOR	1	UNIDAD
			CAMBIO DE REGULADORES DE FRENO POSTERIOR	2	UNIDAD
			CAMBIO DE RESORTES DE ZAPATAS DE FRENO DELANTERO	1	UNIDAD
			CAMBIO DE RESORTES DE ZAPATAS DE FRENO POSTERIOR	1	UNIDAD
			CAMBIO DE RETEN DE CIGÜEÑAL POSTERIOR	1	UNIDAD
			CAMBIO DE RETENES DE BOCAMAZA DELANTERO	2	UNIDAD
			CAMBIO DE RETENES DE BOCAMAZA POSTERIOR	2	UNIDAD
			CAMBIO DE RODAJE DE ALTERNADOR	2	UNIDAD
			CAMBIO DE RODAJE EXTERIOR DE RUEDA DELANTERA	2	UNIDAD
			CAMBIO DE RODAJE EXTERIOR DE RUEDA POSTERIOR	2	UNIDAD
			CAMBIO DE RODAJE INTERIOR DE RUEDA DELANTERA	2	UNIDAD
			CAMBIO DE RODAJE INTERIOR DE RUEDA POSTERIOR	2	UNIDAD
			CAMBIO DE RODAJE PILOTO DE VOLANTE	1	UNIDAD
			CAMBIO DE SOLENOIDE DE ARRANÇADOR	4	UNIDAD
			CAMBIO DE TANQUE DE RESERVA DE AGUA	*	UNIDAD
			TAPIZADO DE ASIENTOS DELANTEROS	4	
					UNIDAD
			CAMBIO DE TEMPLADOR DE FAJA DE VENTILACION	1	UNIDAD
		•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••	CAMBIO DE TERMINALES DE BARRA LARGA DE DIRECCION	1	UNIDAD
			CAMBIO DE BOCINAS DE ARRANCADOR	3	UNIDAD
			CAMBIO DE BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD
			CAMBIO DE CRUCETA DE CARDAN	2	UNIDAD
			CAMBIO DE EMPAQUE DE BOMBA DE TRANSFERENCIA	1	UNIDAD
			CAMBIO DE EMPAQUE DE RIEL DE INYECTORES	1	UNIDAD
			CAMBIO DE FAJA DE VENTILACION	1	UNIDAD
			CAMBIO DE FAROS ESCUDO POSTERIOR	2	UNIDAD
7	EGI-624	INTERNATIONAL 4300 SBA 4 X 2	CAMBIO DE FOCO 1/C 12V	4	UNIDAD
		1000 0011 1712	CAMBIO DE FOCO 2/C 12V	4	UNIDAD
			CAMBIO DE FOCO H4 12V	2	UNIDAD
			CAMBIO DE FOCO LAGRIMON 12V	4	UNIDAD
			CAMBIO DE JEBE CENTRAL DE CARDAN	1	UNIDAD
			CAMBIO DE JUEGO DE CARBONES DE ARRANCADOR	*	UNIDAD
			CAMBIO DE JUEGO DE ZAPATA DELANTERA	1	UNIDAD
			CAMBIO DE JUEGO DE ZAPATA POSTERIOR	1	UNIDAD
			CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE COMPLETO	1	UNIDAD

J

The second	Fernado Digitalmente por MONTEDORO ZAVALA Oscar David FAU 2013/1987420 sub: C= 2013/1987420 Carao : SURGEFERITE
10000404	Cargo: SURGERENTS

······································	V DIGITAL LIGHT AND THE TAXABLE PARTY AND THE PARTY AND TH	CALX SERVICIOS GENERALES	
	CAMBIO DE KIT DE ENFRIADOR DE ACEITE	1	UNIDAD
	CAMBIO DE KIT DE TAPA DE DISTRIBUCION	1	UNIDAD
	CAMBIO DE LLANTA 12R22.5	6	UNIDAD
	CAMBIO DE MANDO DE MAXIEMBRAKE DE CABINA	1	UNIDAD
	CAMBIO DE MANGUERA DE ALTA PRESION DE COMPRESOR DE ACEITE	1	UNIDAD
	CAMBIO DE MANGUERA DE RADIADOR ALTA	1	UNIDAD
	CAMBIO DE MANGUERA DE RADIADOR BAJA	1	UNIDAD
	CAMBIO DE MANGUERA DE RIEL DE PRESION DE ACEITE	1	UNIDAD
	CAMBIO DE PULMON DE FRENO	2	UNIDAD
	CAMBIO DE RADIADOR	1	UNIDAD
	CAMBIO DE REGULADOR DE FRENO POSTERIOR	2	UNIDAD
	CAMBIO DE RETEN DE CIGÜEÑAL POSTERIOR	1	UNIDAD
	CAMBIO DE ROLLO DE CINTA REFLECTIVA	1	UNIDAD
	CAMBIO DE SOLENOIDE DE ARRANCADOR	1	UNIDAD
	CAMBIO DE TEMPLADOR DE FAJA DE VENTILACION	1	UNIDAD



#

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	Requisitos:
	Un Taller equipado y habilitado para mantenimiento correctivo de camiones cisternas, con un área mínima de 1.000 m2.
	Acreditación:
	Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.
	Importante
	En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueder estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos:
	Un (01) Ingeniero Mecánico titulado, personal clave requerido como responsable del servicio.
	Un (01) Técnico en Mecánica Automotriz o Mecatrónica, personal clave requerido como supervisor del servicio.
	Acreditación:
	El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.
	Importante para la Entidad
	El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.
	En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	Requisitos:
	Ingeniero. Mecánico titulado Deberá control de la co

Deberá contar una experiencia no menor a cinco (05) años en servicios iguales o similares al objeto

Deberá contar una experiencia no menor a cinco (05) años en servicios iguales o similares al objeto

de la contratación como jefe, coordinador, supervisor, técnico o maestro de trabajos.

de la contratación como jefe, coordinador, supervisor, técnico o maestro de trabajos.

Técnico en Mecánica Automotriz o Mecatrónica



De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 48,750.00 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes mantenimiento de sistema de motores, sistemas de compactación, mantenimiento o reparación de camiones, vehículos pesados o maquinaria pesada.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes

M



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(...)

[&]quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el $\bf Anexo~N^o~8$ referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas
	Acreditación:	puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.







CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO
CORRECTIVO A TODO COSTO DE SIETE (07) VEHICULOS (01 CAMION GRUA Y 06
CAMIONES BARANDA), PERTENECIENTES AL AREA DE SEGREGACION DE LA
SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PARQUES Y JARDINES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
DE SURCO, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante
LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por []
identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC Nº
[], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de []
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección. según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 028-2022-CS-MSS-1, para la contratación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE SIETE (07) VEHICULOS (01 CAMION GRUA Y 06 CAMIONES BARANDA), PERTENECIENTES AL AREA DE SEGREGACION DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PARQUES Y JARDINES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE SIETE (07) VEHICULOS (01 CAMION GRUA Y 06 CAMIONES BARANDA). PERTENECIENTES AL AREA DE SEGREGACION DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PARQUES Y JARDINES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Lev.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA]. en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS]. luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho



En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."



Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.





El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación,





ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

1

1

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN</u> <u>CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Bolognesi N° 275, Plaza de Armas Surco, Santiago de Surco, Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.







De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000.00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 028-2022-CS-MSS-1
Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios 16

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

- 1	m	n	0	rt	9	ni	0

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 028-2022-CS-MSS-1 Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷	Y (Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹⁸			Sí	No
Correo electrónico:				

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ lbídem.

¹⁹ Ibídem.

actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 028-2022-CS-MSS-1 Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

A

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 028-2022-CS-MSS-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



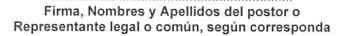
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 028-2022-CS-MSS-1 Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]







4

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 028-2022-CS-MSS-1 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.





²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal o de su Representante Legal o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 028-2022-CS-MSS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

A.

1

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 028-2022-CS-MSS-1 Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD;

TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA ²⁸				
2 1000000000000000000000000000000000000				
IMPORTE ²⁷				
MONEDA				
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA O CP 24 DE SER EL PROVENIENTE ²⁶ DE: CASO ²⁵				
FECHA DE LA CONFORMIDAL DE SER EL CASO ²⁵				
FECHA DEL CONTRATO O CP 24				
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO				
OBJETO DEL CONTRATO				
CLIENTE				
°	_	2	3	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, come consecuencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 28

29 Consignar en la moneda establecida en las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 028-2022-CS-MSS-1

OBJETO DEL COMPROBANTE DE O CP 24 DE SER EL PROI PAGO CONTRATO CONFORMIDAD E. CASO 25 CONTRATO CONFORMIDAD E. CASO 25	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE: MONEDA IMPORTE ²⁷	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA ²⁸ ACUMULADO 29	MONTO ACTURADO CUMULADO 29

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 028-2022-CS-MSS-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 028-2022-CS-MSS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

